

NOTARIA TRIGÉSIMA
Dr. Piero Aycart V.



**CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL
DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO
DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN
DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES
MONRISE S.A.-----
CAPITAL SUSCRITO: US. 1,000-----
CAPITAL AUTORIZADO: US. \$2,000-----**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, a los cinco días del mes de Enero del dos mil cinco, ante mi, **Doctor Piero Aycart Vicenzini, Notario Titular Trigésimo** de este cantón, comparece la señora Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Santa Cruz, provincia de Galápagos, en tránsito por esta ciudad, a nombre y en representación de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, en su calidad de GERENTE GENERAL, tal como lo demuestra con la nota de su nombramiento que se acompaña como habilitante.- La compareciente me manifiesta que es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutiva, en consecuencia capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DEL CAPITAL SOCIAL, AUMENTO DEL CAPITAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una por la cual conste la Conversión del capital social de sucres a dólares, aumento de capital,

fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de una compañía anónima y demás declaraciones y convenciones que se determinan al tenor de las siguientes cláusulas:-----

INTERVINIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura pública la señora Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine, en su calidad de Gerente General de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, y como tal su representante legal, lo que justifica con la nota de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del este cantón Santa Cruz, domicilio de la compañía.-----

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.- a) La compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, se constituyó mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Sèptimo del cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquez Ayala, el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santa Cruz (provincia de Galápagos), el catorce de diciembre de mil novecientos noventa y tres; b) En el referido Estatuto Social, Artículo Sexto, se fija el Capital Social de la compañía en CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: RESOLUCIÓN.- La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, en sesión celebrada el catorce de Diciembre del dos mil cuatro, resolvió: La conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital suscrito, Fijar el Capital autorizado, y, Reformar el Estatuto Social. -----

CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, yo, Jenny Montenegro Cabrera, en mi calidad de Gerente General de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, y como tal su representante legal, declaro: **1)** Convertido el capital social de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, de sucres a dólares, es decir que el capital que consta en el Artículo Sexto de sus Estatutos Sociales se convierte de CINCO MILLONES DE SUCRES, en DOSCIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América; **2)** Aumentado el Capital Social suscrito en **OCHOCIENTOS DÓLARES** de los Estados de América;



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A., CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DEL 2.004.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre del dos mil cuatrocientos y tres, a las 14h30, en la oficina situada en Aguirre No. 116 y Pichincha, segundo piso, oficina número veinte, se reúnen los accionistas de AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A., con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, sin los requisitos de previa convocatoria, puesto que están presentes todos los socios que representan la totalidad del capital social pagado de la compañía, y a su vez están de acuerdo con los asuntos a tratar, que son: 1) Conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2) Aumentar su capital, suscripción, pago de las acciones; fijación de capital autorizado y revisión del valor de las acciones; y, 3) Reformar el estatuto de la sociedad.- Todo lo anterior de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Preside la sesión, en calidad de Ad-Hoc, ya que fue designada para tal efecto por unanimidad de la Junta General, la abogada Maria Sol Molina Plaza, y actúa como secretaria la Gerente General, Señora Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine. Disponiendo la Presidencia que la señora secretaria elabore la lista de asistentes, la misma que fue la siguiente: Señora Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine, propietaria de cinco mil acciones de un mil sucres cada una de ellas; todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres (cuatro centavos de dólar) cada una. La Presidencia declara legalmente instalada la Junta General, disponiendo se pase a considerar el primer punto, que se refiere, a la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; Solicita la palabra, la Señora Jenny Montenegro de Divine, para expresar que, por las nuevas leyes que han entrado en vigencia en el País, así como por la Resoluciones dictadas por el Sr. Superintendente de compañías, se debe hacer la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y que las acciones tengan el valor de un dólar cada una; por lo que mociona se realice dicha conversión y una vez perfeccionada dicha conversión canjear a los señores accionistas sus acciones actuales, las mismas que tienen un valor nominal de un mil sucres cada una, por las que les correspondan a un dólar de los Estados Unidos de América. Moción que fue apoyada por todos los accionistas; resolviendo la Junta General aprobar por unanimidad la moción presentada por la señora Jenny Montenegro de Divine. Luego la Presidencia dispone se pase a conocer y resolver sobre el segundo punto del orden del día, que se refiere al Aumento de Capital, Suscripción, pago de las acciones, fijación del capital autorizado y revisión del valor de las acciones. Pide la palabra la señora Jenny Montenegro de Divine, para expresar que es necesario elevar el capital social de la compañía con el fin de dar una verdadera imagen de la capacidad económica de la misma, mocionando que este aumento sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar, cada una, y propone además que se fije un capital autorizado en la suma de Dos mil dólares de los Estados Unidos de América. La Junta General después de varias deliberaciones resuelve por unanimidad aumentar el capital social en ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, representado en ochocientas acciones ordinarias y

Dr. Don Agustín...
MONRISE S.A.
CABRERA DE DIVINE

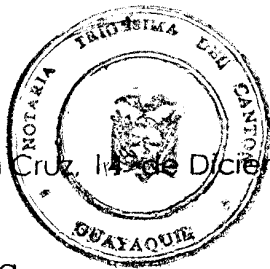


...nominativas de un dólar cada una y la fijación del capital autorizado en dos mil dólares de los Estados Unidos de América. En este estado, haciendo uso de su derecho de preferencia, la única accionista de la compañía, esto es la señora Jenny Montenegro Cabrera, suscribe las ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, resultantes del aumento de capital, ofreciendo pagarlas en este momento y en numerario. La Junta General resuelve por unanimidad aceptar la suscripción de las acciones como quedo anotado en líneas anteriores, así como la forma de pago de las mismas. La Presidencia pide se pase a considerar el tercer y último tema que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Pide la palabra la señora Jenny Montenegro Cabrera para manifestar que, como consecuencia de la conversión del capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, y el aumento del capital aprobado y la fijación del capital autorizado, se debe reformar el estatuto social, por lo que propone el siguiente texto para el artículo Sexto, que trata del capital social, poniéndolo a consideración de la Junta General: **"ARTÍCULO SEXTO"**: El capital social de la compañía es de mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en un mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la un mil inclusive. Cada acción que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Las Acciones no liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente Ejecutivo y Gerente General. El capital autorizado se fija en dos mil dólares de los Estados Unidos de América". Reforma que fue aprobada por unanimidad de la Junta General. No habiendo otro punto que tratar, se concede un proceso para la redacción del acta, la cual luego de ser leída es aprobada por unanimidad de los concurrentes, y en señal de ello proceden a suscribirla en unidad de acto. f) Jenny Montenegro Cabrera; y, f) Maria Sol Molina Plaza.

Dr. Piero Acosta Viqueza
NOTARIO TRIGUENZA
CANTÓN GUAYAS

CERTIFICO: Que el Acta de Junta General que antecede es fiel copia de su original. Guayaquil, 14 de Diciembre del 2004.

Sra. Jenny Montenegro Cabrera de Divine
SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL
JUNTA GENERAL AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.



Santa Cruz, 14 de Diciembre del 2004



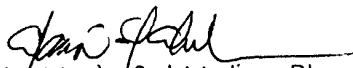
Señora
Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine
Ciudad

De mis consideraciones:

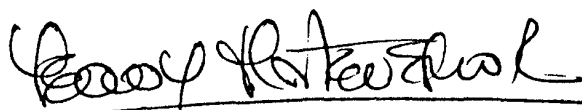
Por la presente cumpla en comunicarle que la sociedad denominada **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla GERENTE GENERAL, por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A., se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil Ab. Eduardo Falquén Ayala, el 3 de Noviembre del 1993, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Santa Cruz, el 14 de Diciembre de 1993.

Atentamente,

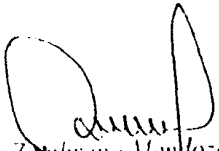

Ab. María Sol Molina Plaza
PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL

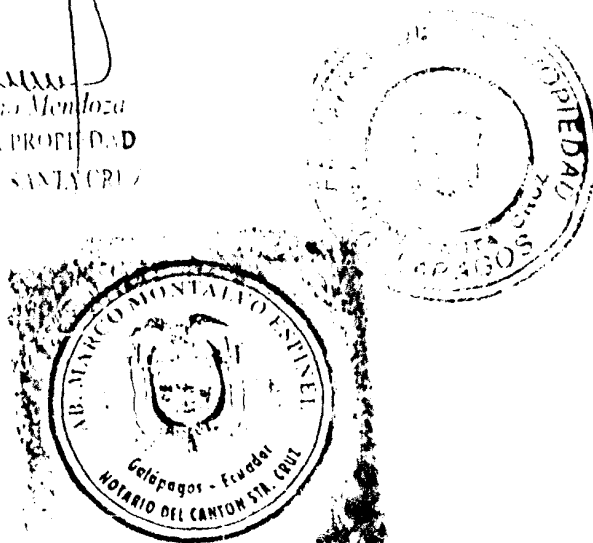
RAZÓN: Acepto el cargo. Santa Cruz, 14 de Diciembre del 2004



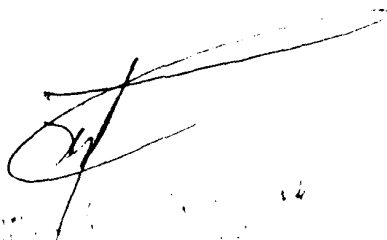
Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine
GERENTE GENERAL

RAZON: Que el nombramiento de GERENTE GENERAL que otorga la Sociedad denominada AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A. a favor de la señora Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine, queda inscrito en el Tomo 8 a folios 386 del Registro Mercantil del cantón Santa Cruz.- Puerto Ayora, 22 de diciembre de 2004.


Juana Zaldívar Montenegro
PROPIETARIA DE LA PROPIEDAD
INTERIOR DEL CANTÓN SANTA CRUZ



DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACION: Yo, Abogado MARCO MONTALVO ESPINEL, Notario Público del Cantón Santa Cruz, provincia de Galápagos, República del Ecuador, a petición de la parte interesada y de conformidad con lo establecido en el numeral dos del Artículo dieciocho de la Ley Notarial Vigente, protocolizo e incorporo en el Libro de instrumentos públicos a mi cargo el documento que contiene: NOMBRAMIENTO A LA SEÑORA JENNY GRACIELA MONTENEGRO CABRERA DE DIVINE, COMO GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A. Constante en una foja incluida la presente.- Hasta aquí la diligencia Santa Cruz, a veintidós de diciembre del año 2004.-



NOTARIA TRIGESIMA
Dr. Piero Ayca V.



-2-

3) Fijado el capital autorizado en Dos mil dólares de los Estados Unidos de América, y, 4) Reformado su Estatuto Social tal como consta en el Acta de Junta General de Accionistas que forma documento habilitante del presente instrumento. La persona natural suscriptora del aumento de capital es de nacionalidad ecuatoriana.

CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Yo, Jenny Graciela Montenegro Cabrera, en mi calidad de representante legal de la compañía **AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, declaro bajo juramento que el capital producto del pago del aumento del capital social se encuentra registrado legalmente en la contabilidad de la compañía, ya que oportunamente fue entregado el dinero producto del mismo por la accionista suscriptora.- Anteponga y posponga usted, señor Notario, todas las demás cláusulas de estilo que sea necesarias para la validez de esta Escritura. Ab. María Sol Molina Plaza. Registro Ocho mil novecientos noventa y tres.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA Y EN CUYO TEXTO SE RATIFICAN LOS OTORGANTES.**- Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mi el Notario, dichos comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman y ratifican y suscriben en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

P. AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.

Sra. Jenny Graciela Montenegro Cabrera de Divine
GERENTE GENERAL

Cl. 1703632701

CV. 0009-220

RUC. 2090006412001

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y
firmo el mismo día de su otorgamiento-

Dr. Don Agustín Viquez
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





RAZON: Siento como tal que con esta fecha al margen de la escritura pública de **CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOR UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.** celebrada el ante mí el cinco de Enero del dos mil cinco, he tomado nota de su aprobación, mediante Resolución número 06-G-IJ-0003799 del Director Jurídico de compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil, suscrita el siete de Junio del dos mil seis. Guayaquil, ocho de Junio del dos mi seis.

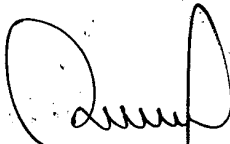


Dr. Theodoro Aycaza Vicentini
NOTARIO SUPLENTE
C.E. 10.000.000

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
CANTÓN SANTA CRUZ**

Av. Baltra e Indefatigable
Telf. 2526602.

RAZÓN: Dando cumplimiento a la Resolución No. 06-G-IJ-0003799, dictada con fecha 7 de junio de 2006, por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, procedo a inscribir bajo los números 359 al 364, Tomo 9 del Registro Mercantil, la **ESCRITURA DE CONVERSIÓN DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DÓLARES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AGENCIA DE VIAJES MONRISE S.A.**, celebrada ante el señor Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, Doctor Piero Aycart Vicenzini, con fecha cinco de enero del año dos mil cinco.- Puerto Ayora, 19 de junio de 2006.


Lic. Narcisa Zambrano Mendoza

**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA CRUZ**



D O Y F E : - Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente, a la No.2.162 de 1.993, que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada Agencia de Viajes Monrise S.A., otorgada el nueve de noviembre de mil novecientos noventa y tres, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto, de la Resolución No.06-G-IJ-0003799, de fecha siete de junio del dos mil seis, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de la compañía, de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de los estatutos de la compañía en referencia.-
Guayaquil, Julio 16 de 2.006...-




AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL